



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 1541, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA DETENCIÓN DE ALBERTO ANGEL PEREZ.
 - * RESOLUCIÓN N° 1542, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA DETENCIÓN DE GRACIELA MÓNICA HAMMES.
 - * RESOLUCIÓN N° 1543, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA DETENCIÓN DE MARTIN SANTIAGO IBARRA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1544, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE ABY MARIBEL ULLUA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1545, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA DETENCIÓN DE FACUNDO RAÚL BOYER.
 - * RESOLUCIÓN N° 1546, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE RODRIGUEZ MOREIRA JONATHAN HERNAN.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 13 de agosto de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-437.614/15 el Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Descentralizada de Avellaneda, solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa tendiente a lograr la captura de ALBERTO ANGEL PEREZ la cual fuera ordenada al ser considerado autor del homicidio de Silvia Isabel ROSSO y Yamila Zaira ROSSO (IPP N° 07-02-021014-14), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de

sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03, el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 1/3) que se emitió orden de captura de ALBERTO ANGEL PEREZ al suponerse autor penalmente responsable del delito de homicidio (dos hechos) artículo 79 del Código Penal, hecho acaecido el día 28 de diciembre de 2014, alrededor de las 00:20 horas aproximadamente, en inmediaciones de la vivienda ubicada en la calle Montes de Oca N° 758 de la localidad de Avellaneda, ALBERTO ANGEL PEREZ, con claras intenciones de provocar la muerte, realizó disparos con un arma de fuego contra Silvia Isabel Rosso y Yamila Zaira Rosso, provocando lesiones de tal magnitud en las mencionadas que posteriormente ocasionaron su muerte;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo (solicitud de listado de llamadas entrantes y salientes y mensajes de texto del imputado, rastrillajes, declaraciones testimoniales), se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que a su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita la detención de ALBERTO ANGEL PEREZ fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 7);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Descentralizada de Avellaneda o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y local del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio y la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la detención de ALBERTO ANGEL PEREZ (IPP N° 07-02-021014-14) cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Descentralizada de Avellaneda o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local en la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Descentralizada de Avellaneda. Comunicar a la Dirección General de Administración a los efectos de que tome razón del compromiso presupuestario y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1541.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
ALBERTO ANGEL PEREZ**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a establecer el paradero y lograr la detención de ALBERTO ANGEL PEREZ, argentino, DNI N° 14.698.778, nacido el 29 de enero de 1961, hijo de Alberto Ángel Perez y Rita Eli

Marchesini, con último domicilio conocido en calle Montes de Oca N° 758 de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura, ha sido dictada por considerarlo autor penalmente responsable del delito de homicidio (dos hechos) artículo 79 del Código Penal, hecho acaecido el día 28 de diciembre de 2014, alrededor de las 00:20 horas aproximadamente, en inmediaciones de la vivienda ubicada en la calle Montes de Oca N° 758 de la localidad de Avellaneda, ALBERTO ANGEL PEREZ, con claras intenciones de provocar la muerte, realizó disparos con un arma de fuego contra Silvia Isabel ROSSO y Yamila Zaira ROSSO, provocándoles la muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Descentralizada de Avellaneda (IPP N° 07-02-021014-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Descentralizada de Avellaneda (sita en Avenida Mitre N° 2615, Avellaneda, teléfono 011-4265-4790) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio N° 1.531/10, y la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de agosto de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-481.183/12 el Secretario de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa tendiente a lograr la detención de GRACIELA MÓNICA HAMMES sobre quien recayera orden de captura (Causa N° 53.021), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03, el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 2/3 y 18/19) que se emitió orden de captura de GRACIELA MÓNICA HAMMES al haber sido condenada a la pena de prisión perpetua por el delito de homicidio calificado por el vínculo con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, ocurrido el día 8 de junio de 1998, del que resultara la muerte de Alberto César ORTEGA;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo, se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que a su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita la detención de GRACIELA MÓNICA HAMMES fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 15);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y local del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio y la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de GRACIELA MÓNICA HAMMES (Causa N° 53.021) cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local en la localidad de Cipolletti, partido de General Roca, provincia de Río Negro, lugar en el que se estimaría el paradero de GRACIELA MÓNICA HAMMES.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro. Comunicar a la Dirección General de Administración a efectos de que tome razón del compromiso presupuestario y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1542.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
GRACIELA MÓNICA HAMMES**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a establecer el paradero y lograr la detención de GRACIELA MÓNICA HAMMES, argentina, nacida el día 12 de abril de 1961 en San Nicolás, de 54 años de edad, DNI 14.704.042, hija de Juan Carlos Hammes y Sara Graciela Elena, de piel trigueña, contextura física delgada, cabello oscuro, con último domicilio conocido en la calle Fermín N° 4798, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura, ha sido dictada por haber sido condenada a la pena de prisión perpetua por el delito de homicidio calificado por el vínculo con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, del que resultara la muerte de Alberto César ORTEGA. El hecho ocurrió el día 8 de junio de 1998, aproximadamente a las 7:00 horas, habiéndose acreditado que varias personas, entre ellas la esposa de la víctima, luego de reducir a consecuencia de los golpes en la cabeza a Alberto César ORTEGA, lo colocaron en el asiento trasero del Fiat 600 Dominio C 805.574 de su propiedad, lo estacionaron en la calle Los Andes, a setenta (70) metros de la Ruta Nacional N° 9 de la localidad de Benavidez y lo incendiaron, produciéndose la muerte como consecuencia de los golpes, la asfixia y posterior calcinación.

Interviene la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro (Causa N° 53.021).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, (sita en Ituzaingó N° 340, décimo piso, localidad y partido de San Isidro, teléfono 011-4732-6440 u 011-4732-6437) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio N° 1.531/10, y la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de agosto de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-380.783/15 el Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Distrito Pilar, Departamento Judicial San Isidro, solicita al Ministerio de

Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa tendiente a lograr la detención de MARTIN SANTIAGO IBARRA sobre quien recayera orden de captura (IPP N° 14-02-9979-13), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03, el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 2/16) que se emitió orden de captura de MARTIN SANTIAGO IBARRA al suponerse autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado y homicidio agravado en perjuicio de Juan Domingo HERRERA, hecho acaecido el día 1° de mayo de 2013, alrededor de las 20.30 horas en el local comercial del rubro bar denominado "Everlong", sito en calle Colectora 12 de Octubre esquina calle Miramar Golf Club, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. En esas circunstancias el imputado IBARRA intentó apoderarse ilegítimamente de dinero o elementos de valor existentes en el lugar. Acto seguido, forcejeó con Juan Domingo HERRERA empleado del lugar, seguidamente y ante la resistencia de HERRERA, el imputado IBARRA le efectuó dos disparos de arma de fuego, uno de los cuales impactó en el pecho de HERRERA, provocándole el deceso. Tras ello, el sujeto se trabó en lucha con otras dos personas del lugar, siendo asistido por un segundo sujeto, Antonio Luis Castillo, quien en coautoría intimidó a las personas con las que IBARRA se había trabado en lucha. Posteriormente, IBARRA y Castillo huyeron en una motocicleta, llevándose consigo el arma incriminada;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo (esto es, se buscó al imputado en el domicilio de su pareja, de sus padres, de su hermana; se allanó el domicilio en el que se refugiaba, se insertó la orden de detención en Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía Metropolitana y Policía de Seguridad Aeroportuaria, etc.); se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que a su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita la detención de MARTIN SANTIAGO IBARRA fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 20);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Distrito Pilar del Departamento Judicial San Isidro o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y local del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los Decretos N° 2.052/98 y su modificatorio y la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de MARTIN SANTIAGO IBARRA (IPP N° 14-02-9979-13) cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Distrito Pilar del Departamento Judicial San Isidro o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local en la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Distrito Pilar del Departamento Judicial San Isidro. Comunicar a la Dirección General de Administración a efectos de que tome razón del compromiso presupuestario y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1543.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
MARTIN SANTIAGO IBARRA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a establecer el paradero y lograr la detención de MARTIN SANTIAGO IBARRA, alias "Tincho", argentino, indocumentado, de aproximadamente 22 años de edad, hijo de Juan Carlos Ibarra y Silvia Enríquez, de piel trigueña, contextura física delgada, cabello oscuro, utiliza un piercing en la ceja y posee un tatuaje en la espalda que dice "Tincho".

La orden de captura, ha sido dictada por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado y homicidio agravado en perjuicio de Juan Domingo HERRERA, hecho acaecido el día 1° de mayo de 2013, alrededor de las 20.30 horas en el local comercial del rubro bar denominado "Everlong", sito en calle Colectora 12 de Octubre esquina calle Miramar Golf Club, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. En esas circunstancias el imputado IBARRA intentó apoderarse ilegítimamente de dinero o elementos de valor existentes en el lugar. Acto seguido, forcejeó con Juan Domingo HERRERA empleado del lugar, seguidamente y ante la resistencia de HERRERA, el imputado IBARRA le efectuó dos disparos de arma de fuego, uno de los cuales impactó en el pecho de HERRERA, provocándole el deceso. Tras ello, el sujeto se trabó en lucha con otras dos personas del lugar, siendo asistido por un segundo sujeto, Antonio Luis Castillo, quien en coautoría intimidó a las personas con las que IBARRA se había trabado en lucha. Posteriormente, IBARRA y Castillo huyeron en una motocicleta, llevándose consigo el arma incriminada. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Distrito Pilar, del Departamento Judicial San Isidro (IPP N° 14-02-9979-13).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Distrito Pilar, del Departamento Judicial San Isidro (sita en Tucumán N° 501, segundo piso, localidad y partido de Pilar, teléfono 02304-424876/78) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, y la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de agosto de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-177.281/14 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Distrito Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener a los autores del homicidio de ABY MARIBEL ULLUA (IPP N° 14-02-85786-08), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 2 y 5/6), que el día 24 de agosto de 2008, en el domicilio sito en calle Oliden N° 6938 de la localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, autor/es ignorados ingresaron a la propiedad, alrededor de las 15:00 horas, lugar donde se encontraba la víctima ABY MARIBEL ULLUA, de 18 años de edad. Luego de un forcejeo

y golpes el autor procedió con sus manos a atacar desde atrás a la víctima, asfixiándola. La apuñaló, presumiblemente con un cuchillo de la casa, a la altura del pecho, causándole lesiones, que no le provocaron por sí la muerte. El sujeto, luego de acondicionar el lugar y borrar rastros, se dio a la fuga. La víctima fue hallada sin vida a las 20:00 horas por su progenitora;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (levantamiento de rastros del lugar por parte de la policía científica, autopsia, testimoniales, pericias histopatológicas de cotejo de pelos, química, etcétera, sobre elementos relevados en el lugar del hecho, e informe con metodología del FBI) no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención de los autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de el o los autores del homicidio de ABY MARIBEL ULLUA, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 11);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Distrito Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro o ante la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de ABY MARIBEL ULLUA, cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Distrito Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión

masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Distrito Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1544.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE ABY ULLUA



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de ABY MARIBEL ULLUA, argentina, DNI N° 35.254.546, hija de Nilda Noemí Domínguez y Mario René Ullúa, quien fuera hallada sin vida el día 24 de agosto de 2008, en el domicilio sito en calle Oliden N° 6938 de la localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, cuando autor/es ignorados ingresaron a la propiedad, alrededor de las 15:00 horas, lugar donde se encontraba la víctima ABY MARIBEL ULLUA, de 18 años de edad. Luego de un forcejeo y golpes el autor procedió con sus manos a atacarla desde atrás, provocándole asfixia. La apuñaló, presumiblemente con un cuchillo de la casa, a la altura del pecho, causándole lesiones, que no le provocaron por sí la muerte. El sujeto, luego de acondicionar el lugar y borrar rastros, se dio a la fuga. La víctima fue hallada sin vida a las 20:00 horas por su progenitora.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Distrito Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro (IPP N° 14-02-85786-08).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Distrito Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro (sita en calle Tucumán N° 501, Piso 2°, Pilar, provincia de Buenos Aires, teléfonos: 0230-4424876/78), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de agosto de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-148.255/14 el Fiscal General del Departamento Judicial de San Martín, solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa tendiente a lograr la captura de FACUNDO RAÚL BOYER la cual fuera ordenada al ser considerado autor del homicidio de Jonathan Fernando VEGA (IPP N° 15-004273-13), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/09, el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 3 y 18/21) que se emitió orden de captura de FACUNDO RAÚL BOYER al suponerse autor penalmente responsable del delito de homicidio calificado por el uso de arma de fuego en perjuicio de Jonathan Fernando VEGA, hecho acaecido el día 3 de febrero de 2013, alrededor de las 3.00 horas en la esquina de Rivadavia y Pueyrredón de la localidad de Billinghamurst, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo, se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que a su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita la detención de FACUNDO RAÚL BOYER fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 34);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se

encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y local del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio y la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de FACUNDO RAÚL BOYER (IPP N° 15-004273-13) cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local en la localidad de Billinghamurst, partido de San Martín.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Dirección General de Administración a efectos de que tome razón del compromiso presupuestario y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1545.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
FACUNDO RAÚL BOYER**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a establecer el paradero y lograr la detención de FACUNDO RAÚL BOYER, alias "Lorito", argentino, DNI N° 19.004.567, nacido el 12 de junio de 1989 en la localidad de San Martín, hijo de Raúl Patricio Gerez y María Isabel Boyer, con último domicilio conocido en calle Sarmiento N° 5.537 de la localidad de Billinghamurst, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. La orden de captura, ha sido dictada por considerarlo autor penalmente responsable del delito de homicidio calificado por el uso de arma de fuego en perjuicio de Jonathan Fernando VEGA, hecho acaecido el día 3 de febrero de 2013, alrededor de las 3.00 horas, en la esquina de Rivadavia y Pueyrredón, de la localidad de Billinghamurst, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-004273-13).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial San Martín (sita en Avenida Ricardo Balbín N° 1753, Piso 11, San Martín, teléfono 011-4724-6000 Interno 6019/20/21) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y su modificatorio N° 1531/10, y la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de agosto de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-427.211/15 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 Departamental del Departamento Judicial de Quilmes, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener a los autores del homicidio de JONATHAN HERNAN RODRIGUEZ MOREIRA (IPP N° 13-00-004774-15), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 2 y 8), que el día 26 de febrero de 2015, a las 1:30 horas, en la calle Rodolfo López frente al numeral 3922 de la localidad de Quilmes, resultó muerto JONATHAN HERNAN RODRIGUEZ MOREIRA, a raíz de un disparo de arma de fuego en circunstancias en que era víctima de un hecho de robo de sus pertenencias. Según dichos de la única testigo, los autores del hecho serían cuatro, uno de ellos de contextura física grande, delgado, de 1.70 / 1.74 metros de altura y cabello corto. Otro de ellos sería de 1.60 / 1.62 metros de altura, delgado, de unos dieciocho (18) años de edad. Otro de ellos, sería más chiquito, petiso, robusto y de cabello oscuro;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (pericias fotográficas, rastros y balística, declaraciones testimoniales, tareas de campo en el lugar, rastrillajes) no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención de los autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de el o los autores del homicidio de JONATHAN HERNAN RODRIGUEZ MOREIRA, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 12);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 Departamental del Departamento Judicial de Quilmes o ante la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de RODRIGUEZ MOREIRA JONATHAN HERNAN, cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Quilmes, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 Departamental del Departamento Judicial de Quilmes. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1546.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE JONATHAN HERNAN RODRIGUEZ MOREIRA



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de JONATHAN HERNAN RODRIGUEZ MOREIRA, argentino, nacido el día 19 de abril de 1996, DNI N° 39.561.266, quien falleciera el día 26 de febrero de 2015, a la 1:30 hs, en la calle Rodolfo López frente al numeral 3922, de la localidad de Quilmes, a raíz de un disparo de arma de fuego en circunstancias en que era víctima de un hecho de robo de sus pertenencias. Según dichos de la única testigo los autores del hecho serían cuatro, uno de ellos de contextura física grande, delgado, de 1.70 / 1.74 metros de altura y cabello corto. Otro de ellos sería de 1.60 / 1.62 metros de altura, delgado, de unos dieciocho (18) años de edad. Otro de ellos, sería más chiquito, petiso, robusto y de cabello oscuro.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 Departamental del Departamento Judicial de Quilmes (IPP N° 13-00-004774-15).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 Departamental del Departamento Judicial de Quilmes (sita en calle Hipólito Irigoyen N° 475, 5to. piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, teléfonos: 011-4002-2674/2675), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

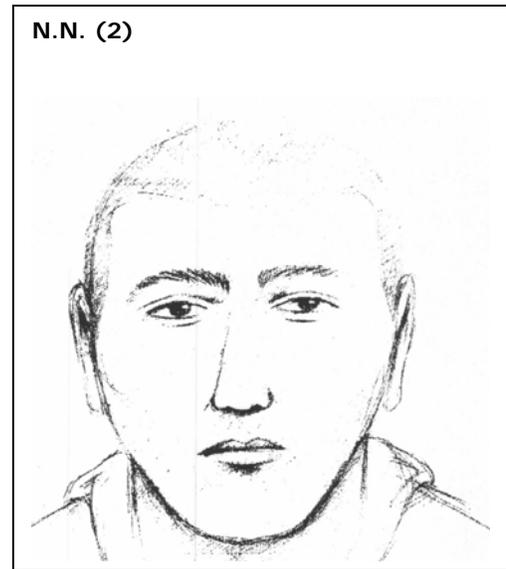
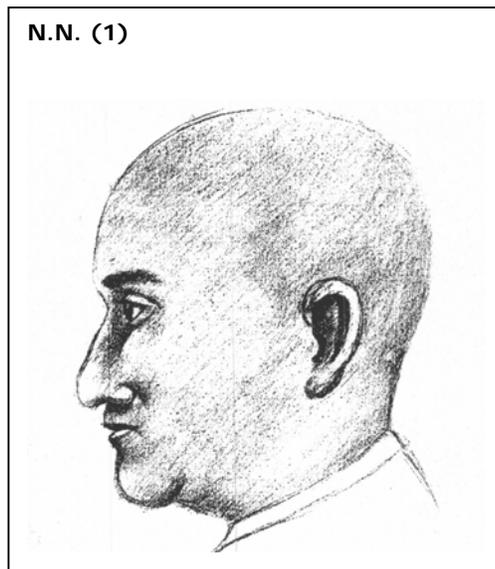
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N: como de 23 a 25 años de edad, 1,60 mts. de altura, 70 kg. de peso, cutis morocho y ojos oscuros. N.N. (2): como de 23 años de edad, 1,58 a 1,60 mts. de altura, 60 kg. de peso, cutis blanco, cabello castaño claro y ojos oscuros. Solicitarlas Destacamento Policial Los Pozos – Cañuelas. Interviene U.F.I. y J. N° 2 Descentralizada de Cañuelas a cargo de la Dra. Norma Adriana Pippo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-03-001346-15. Caratulada "ROBO". VMA. RODRIGUEZ HÉCTOR OSCAR. Expediente N° 21.100-592.251/15.



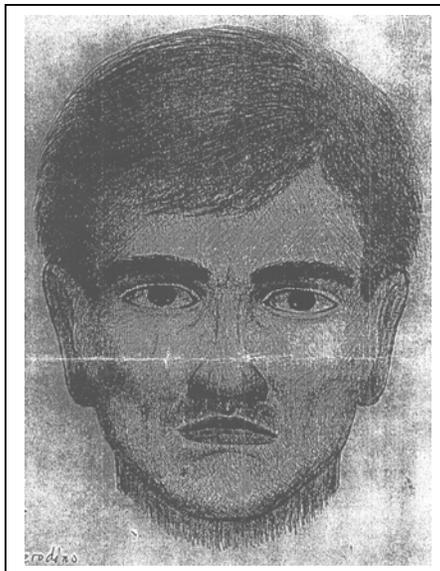
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,75 mts., peso 70 a 75 kg, cutis morocho, cabello negro y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Nolfi Martín Miguel del Departamento Judicial Quilmes, en relación a la causa N° 653-3 bis. Caratulada "ROBO". Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 27749/91, inciso 3, de fecha 22 de febrero de 1991. Expediente N° 21.100-590.141/15.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



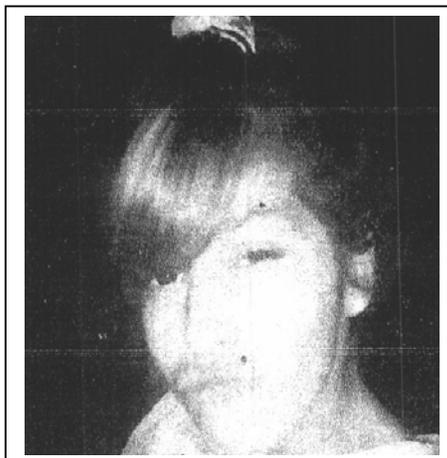
POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- PAPODOPLO LUCAS: de 6 años de edad, nacido el 2/11/2008, D.N.I. 48.886.195. Mismo resulta ser de contextura física mediana, tez morocha, 1,25 mts. de estatura, cabello corto oscuro, ojos marrones y nariz recta. Como seña particular posee secuelas de enfermedad (púrpura) en ambas piernas tipo sarpullido color rosa. Vistiendo al momento de ausentarse zapatos, jeans y campera con capucha y polar en el interior todo en color azul, pullover de lana gris. Se retiró de su domicilio con su progenitor PAPODOPLO SANDRO, argentino, instruido, soltero, de 58 años de edad, D.N.I. 13.080.086, nacido 15/03/1957. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez morocha, 1,60 mts. de estatura, cabello negro, ojos grises y nariz recta grande. Ambos podrían movilizarse en un automóvil marca Fiat modelo Siena color rojo. Solicitarla Comisaría Tandil 4ta. Interviene U.F.I. N° 21 a cargo interinamente del Sr. Agente Fiscal Dr. Borean Damián del Departamento Judicial Azul. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" DTE. ECHEVERRIA LUCÍA. Expediente N° 21.100-585.220/15.



2.- ARIZA MICAELA SOLEDAD: argentina, de 17 años de edad, nacida el 21/12/1997, D.N.I. 44.339.133, desempleada, soltera, domiciliada en calle 163 N° 6184 de Berazategui, hija de Quintana María Eva y de Ariza Héctor Ángel. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca; 1,59 mts. de estatura aproximadamente, cabello largo castaño oscuro, con las puntas más claras. Como seña particular posee un piercing negro del lado izquierdo del labio superior. Se desconoce la vestimenta con la que se encontraba al momento de ausentarse de su domicilio. Solicitarla C.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. y J. N° 2 Descentralizada de Berazategui del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - QUINTANA MARÍA EVA (DTE.) - ARIZA MICAELA SOLEDAD (CTE.)". Expediente N° 21.100-592.250/15.



3.- DURAN ARNAUDO LAISA LUZ: de 13 años de edad, nacida el día 25/12/2001, D.N.I. 43.823.024. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,45 mts. de altura aproximadamente, cabello rubio, largo, lacio, tez blanca y ojos marrones. Se desconoce vestimenta pero se sabe que llevaba consigo una mochila tipo "animal print". Quien se fugó de su hogar sito en calle Bolívar N° 1523 de la ciudad de Corrientes el día 08/08/2015. Solicitarla Jefe Convenio Policial Corrientes por intermedio Jefe Convenio esta Policía, a requerimiento del Juzgado de Menores N° 1 a cargo de la Dra. Rosa de las Mercedes Esquivel Iglesia y Secretaria Civil a cargo del Dr. Gustavo Daniel Alcaine. Causa N° 7982/15, caratulada "DURAN ARNAUDO LAISA LUZ S/ FUGA". Expediente N° 21.100-592.462/15.



4.- MERLO HECTOR ADRIAN: argentino, de 16 años de edad, instruido, soltero, estudiante, DNI. 41.968.851, nacido el día 6/6/1999, Esteban Echeverría, hijo de Cabrera Susana y de Miguel. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 de altura aproximadamente, cutis trigueño, cabello castaño, corto, rapado a los laterales y ojos marrones. Como seña particular posee una pequeña cicatriz en el mentón. Quién se retiró de su domicilio sito en calle Urubitinga N° 531 de Ciudad Evita, el día 6/8/2015, vistiendo pantalón de jeans oscuro, remera azul, campera celeste y azul marca Nike, zapatillas botitas verde claro con vivos blancos marca Adidas y una gorra con inscripción Adidas en color blanco. Solicitarla Coordinación Departamental de Investigaciones La Matanza. Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-593.106/15.





SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ALCARAZ RAMÓN ELADIO: de nacionalidad paraguayo, de 48 años de edad, soltero, instruido, desocupado, nacido el 06/11/1966 en Yhu - Paraguay, D.N.I. 94.128.677, domiciliado en calle Tarija N° 2096 entre Senillosa y Norma Fontenla de la localidad de Lomas de Zamora. Mismo resulta ser de contextura física mediana, altura 1,65 mts., tez clara, cabello corto castaño claro y ojos verdes. Como consecuencia de una cirugía abdominal, posee abdomen prominente e hinchado. Mismo vestía al momento, pantalón de joggins gris claro, remera gris y zapatillas naranjas. No posee documentación personal, ni celular, ni perfiles en redes sociales. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 6ta. -San José. Interviene U.F.I. N° 10 a cargo del Dr. Distéfano del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO" DTE. VERA EDUARDO ALBERTO. Expediente N° 21.100-592.249/15.

